

DECRETO

Expediente nº: 24650/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aviso de Incidencia en la Vía Pública

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la instancia presentada por D. JESUS ASTONDOA DIAZ DE OTAZU, en representación de ASTILLEROS ASTONDOA, S.A. solicitando AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE CIRCULACIÓN para transporte especial, con origen en N-332 y destino en Muelle Poniente.

Visto el informe de fecha 18/12/2025, emitido por el Oficial C007 responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola, que literalmente dice: "...es parecer del que suscribe que puede ser concedida la citada autorización, siempre que se cumplan las siguientes normas y condiciones de circulación:

CATEGORÍA DE LA AUTORIZACIÓN: Específica.

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN: Keller Transporte GmbH.

TIPO DE CONJUNTO:

Cabeza tractora KGK 825. (Comprobada situación administrativa, en vigor).

Semirremolque KGK 826. (Comprobada situación administrativa, en vigor).

CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA:

TIPO DE CARGA: indivisible.

DESCRIPCIÓN: embarcación.

DENOMINACIÓN DE ELEMENTO:

VEHÍCULO SOBRE EL QUE APOYA: Semirremolque KGK 826



DIMENSIONES Y MASA TOTAL: LARGO 21 METROS, ANCHO 4,50 METROS, ALTO 4,40 METROS, MASA 22.000 KG.

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: del 02 al 03 de enero de 2026.

VELOCIDAD MÁXIMA DEL CONJUNTO: 30 KM/H.

NÚMERO DE VIAJES: 1

ORIGEN: N-332.

DESTINO: Muelle de Poniente.

CALLES Y TRAMOS AUTORIZADOS:

Muelle Poniente, Avda. Valencia, Avda. Salamanca, Avda. Elche, N-332.

RESTRICCIONES Y RESERVAS DE PASO:

No se observan. Por parte del solicitante se procederá a señalización de prohibición de estacionamiento al paso del transporte.

CONDICIONES DE CIRCULACIÓN Y PRESCRIPCIONES:

Este conjunto en orden de marcha deberá cumplir en todo momento, lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Vehículos para su puesta en circulación, debiendo hacerlo de acuerdo a lo dispuesto normativa reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la normativa de transporte que le sea de aplicación, prevaleciendo en todo caso, lo contenido en esta autorización.

Deberá obedecer las indicaciones de los Agentes de Policía Local, cuando así lo requirieran.

Previo a la puesta en marcha del transporte, deberá de comunicarlo vía telefónica (Tfno. 965411103) a la Policía Local de Santa Pola.

El transporte deberá de realizarse en horario diurno.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7736 de 18 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

1. Conceder autorización complementaria de circulación para el transporte especial solicitado siempre que se cumplan las siguientes normas y condiciones de circulación:

CATEGORÍA DE LA AUTORIZACIÓN: Específica.

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN: Keller Transporte GmbH

TIPO DE CONJUNTO:

Cabeza tractora KGK 825. (Comprobada situación administrativa, en vigor).

Semirremolque KGK 826. (Comprobada situación administrativa, en vigor).

CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA:

TIPO DE CARGA: indivisible

DESCRIPCIÓN: embarcación.

DENOMINACIÓN DE ELEMENTO:

VEHÍCULO SOBRE EL QUE APOYA: Semirremolque KGK 826

DIMENSIONES Y MASA TOTAL: LARGO 21 METROS, ANCHO 4,50 METROS, ALTO 4,40 METROS, MASA 22.000 KG.

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: del 02 al 03 de enero de 2026.

VELOCIDAD MÁXIMA DEL CONJUNTO: 30 KM/H

NÚMERO DE VIAJES: 1

ORIGEN: N-332.

DESTINO: Muelle de Poniente.

CALLES Y TRAMOS AUTORIZADOS:

Muelle Poniente, Avda. Valencia, Avda. Salamanca, Avda. Elche, N-332.

RESTRICCIONES Y RESERVAS DE PASO:

No se observan. Por parte del solicitante se procederá a señalización de prohibición de estacionamiento al paso del transporte.

CONDICIONES DE CIRCULACIÓN Y PRESCRIPCIONES:

Este conjunto en orden de marcha deberá cumplir en todo momento, lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Vehículos para su puesta en circulación, debiendo hacerlo de acuerdo a lo dispuesto normativa reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la normativa de transporte que le sea de aplicación, prevaleciendo en todo caso, lo contenido en esta autorización.

Deberá obedecer las indicaciones de los Agentes de Policía Local, cuando así lo requirieran.

Previo a la puesta en marcha del transporte, deberá de comunicarlo vía telefónica (Tfno. 965411103) a la Policía Local de Santa Pola.

El transporte deberá de realizarse en horario diurno.

2. Notificar el presente Decreto a la mercantil ASTILLEROS ASTONDOA, S.A., concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-3134 Fecha: 18/12/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4